

Módulo 5: Financiamiento climático

¿Qué es el financiamiento climático?

La Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) define al financiamiento climático como la financiación ya sea a nivel local, nacional o transnacional, que es utilizada para el apoyo e implementación de acciones tanto de mitigación como de adaptación al cambio climático, con recursos financieros que provienen de fuentes públicas, privadas y alternativas, y que son “nuevos y adicionales” (es decir, que no han sido comprometidos anteriormente).

Los países desarrollados se comprometieron a movilizar conjuntamente 100 mil millones de U\$D por año para 2020, para apoyar las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en los países en desarrollo.

Fuentes de Financiamiento Climático

El financiamiento climático puede provenir de diferentes fuentes de financiamiento. El financiamiento climático proviene principalmente de las instituciones financieras relacionadas a la CMNUCC, así como de fondos multilaterales y bilaterales. En la figura 1 se resume una propuesta de clasificación esquemática de las fuentes de financiamiento climático más comunes.

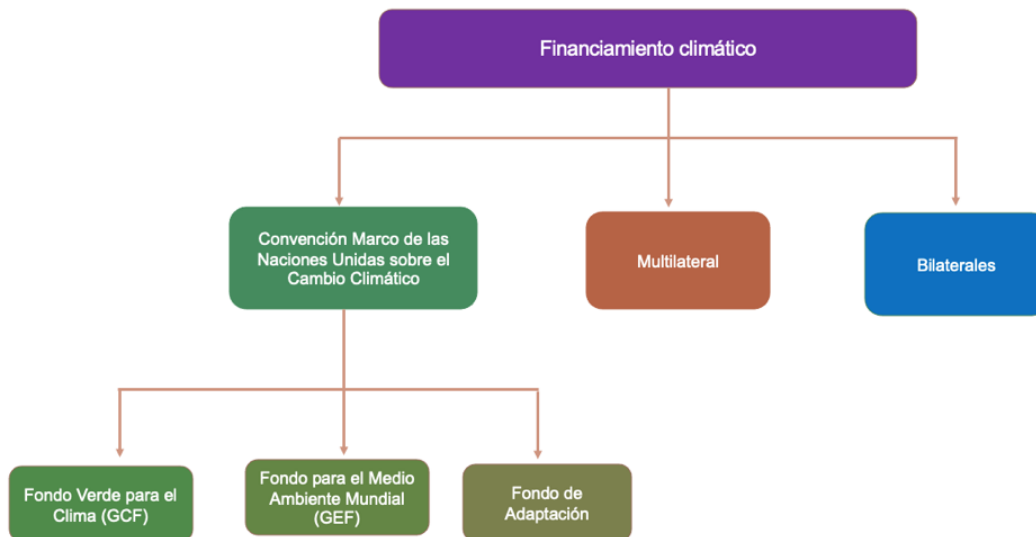


Figura 1. Fuentes de financiamiento climático más comunes.

a- Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC): incluye a las instituciones financieras de la CMNUCC, entre las que se citan: el Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) y como por ejemplo y el Fondo de Adaptación (AF por sus siglas en inglés).

La Convención estableció estas instituciones financieras para proporcionar recursos a las Partes que son países en desarrollo, en su conjunto se conocen como el “**Mecanismo Financiero de la CMNUCC**”.

b- Fondos climáticos multilaterales: son proporcionados por organizaciones multilaterales de desarrollo. Se entiende como organismos multilaterales de desarrollo al conjunto de instituciones internacionales cuya actividad se dirige a promover el desarrollo en países receptores de ayuda (países en desarrollo). Se clasifican en organismos no financieros y organismos financieros.

En el caso de los organismos multilaterales no financieros, su funcionamiento es equivalente a la de las agencias nacionales de los países donante. Por ejemplo: instituciones del sistema de Naciones Unidas: PNUD, PNUMA (medioambiente), FAO (alimentación y agricultura), entre otros.

En cuanto a los organismos multilaterales financieros, su funcionamiento se asemeja a un banco cuyos accionistas son los gobiernos de los estados miembro, y sus actividades tienden a orientarse hacia la concesión de préstamos concesionales y ayuda reembolsable. Por ejemplo: bancos de desarrollo (ej: Grupo banco Mundial) , fondos especiales (ej: Fondo de Inversión Limpio del Banco Mundial).

c- Fondos bilaterales, es un financiamiento que se proporciona y se entrega entre dos entidades, principalmente de países desarrollados a países en desarrollo.

Varios países desarrollados también han establecido iniciativas de financiamiento para el clima o están canalizando el financiamiento para el clima a través de sus instituciones de asistencia bilateral para el desarrollo. Por ejemplo, el International Climate Fund del Reino Unido

Este módulo se centra en el apoyo financiero proporcionado por la CMNUCC. Por lo tanto, se proporcionará información enfocada en el funcionamiento del Fondo Verde del Clima, el Fondo de Adaptación, y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Acceso a financiamiento climático en el Marco del Mecanismo Financiero de la CMNUCC

Cada fuente de financiamiento tiene establecido un protocolo de acceso que varía de acuerdo a las políticas del donante. Sin embargo, existen algunos elementos comunes presentes en la mayoría de los protocolos, o criterios de acceso:

- 1. Tener en cuenta las políticas de cambio climático del país durante el desarrollo de propuestas**
- 2. Tener en cuenta las políticas de la fuente de financiamiento a la que se solicitaran los fondos.**
- 3. Contactar con el punto focal o autoridad nacional designada del país para el fondo.**

La autoridad nacional designada (AND) es el ente rector designado por el fondo para los proyectos. Se encarga de acompañar y avala el proceso de búsqueda de recursos internacionales públicos para asegurar que el apoyo recibido se base en torno a las políticas, estrategias y marcos presupuestarios y el enfoque del financiamiento externo¹. En ocasiones será necesario obtener el apoyo de la AND de manera a tener acceso a los fondos. Este apoyo generalmente se representa por medio de “cartas de no objeción” que autorizan la remisión del proyecto al donante para ser considerados para recibir financiamiento

- 4. Contactar y elegir un socio para el desarrollo y/o implementación de la propuesta.**

Según el fondo al que se espera acceder, la denominación del socio de implementación puede variar, pero las funciones son similares. Se encarga de apoyar en la redacción de la propuesta, y de desembolsar y canalizar los fondos cuando la propuesta sea aprobada.

¹ Financiamiento climático y NDCS en América Latina: guía para facilitar el acceso a fuentes internacionales. <https://euroclimaplus.org/seccion-publicaciones/tipo-de-documentos/estudios-tematicos-publicaciones/financiamiento-climatico-y-ndcs-en-america-latina-guia-para-facilitar-el-acceso-a-fuentes-internacionales/viewdocument/12>

A continuación se presentan algunas denominaciones utilizadas por instituciones financieras de la CMNUCC:

Fondo	Denominación
Fondo de Adaptación	Son denominadas Entidades de Implementación (EI) , y además estas pueden trabajar en conjunto con una Entidad Ejecutora (EE) que se encarga de la gestión del día a día de las intervenciones en territorio.
Fondo para el Medio Ambiente Mundial	<p>“Agencias de Ejecución” (AE). Las AEs pueden ser nacionales, regionales o multilaterales (por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA). Así también, ciertas ONGs pueden acreditarse como AE.</p> <p>Al igual que con el Fondo de Adaptación, las AEs también pueden trabajar en conjunto con una Entidad Ejecutora para facilitar la implementación de los proyectos, programas, etc.</p>
Fondo Verde para el Clima	<p>Las clasifica en Delivery Partner (socio de implementación), Accredited Entity (Entidad Acreditada) y Executing Entities (Entidad Ejecutora).</p> <p>Un Delivery partner es una institución seleccionada por la NDA para implementar actividades aprobadas bajo el Programa de Apoyo Preparatorio y de Preparación (Readiness) del GCF. Proporcionan servicios, como por ejemplo el desarrollo de propuestas de solicitud de preparación; implementación y supervisión; gestión fiduciaria; informes de progreso; y finalización y evaluación de proyectos.</p> <p>Una Accredited Entity se encarga de diseñar proyectos y desarrollar propuestas de financiación para ser consideradas por el GCF para financiación en función de las prioridades del país. Además, se puede encargar de implementar, entregar, monitorear e informar sobre los resultados de las actividades del proyecto.</p> <p>Una Executing Entity es cualquier entidad a través de la cual los ingresos del GCF se canalizan o utilizan para ejecutar las actividades del proyecto aprobado y financiado por el fondo. Es decir, esta entidad ejecuta, lleva a cabo o implementa la actividad financiada y aprobada por el fondo.</p>

1. EL FONDO VERDE PARA EL CLIMA



Descripción:

El Fondo verde del Clima – FVC (GCF por sus siglas en inglés) fue creado en 2010, cuando los 194 países que participaron de la CMNUCC lo establecieron. Su objetivo es entregar cantidades iguales de fondos para mitigación y adaptación al cambio climático, guiado por los principios y disposiciones de la Convención, de la cual Paraguay es signatario.

Mandato:

Promover el desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima en países en vías de desarrollo. Se rige por un Consejo de 24 miembros, 12 de países en desarrollo y 12 de países desarrollados, y recibe orientación de la Conferencia de las Partes en la Convención. A su cargo tiene la aprobación de las propuestas que presentan los países ante el Fondo Verde para el Clima. Este Consejo se reúne generalmente 3 veces al año. La sede permanente del GCF se encuentra en Songdo, Corea del Sur.

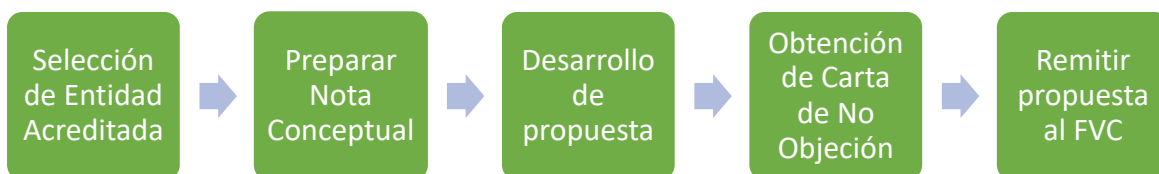
El FVC opera en los países a través de una Autoridad Nacional Designada (AND) o Punto Focal. Esta AND es el canal que conecta al país con el Fondo Verde para el Clima. **En Paraguay, la AND es el MADES.** Tiene la misión de evaluar todos los programas y proyectos que se deseen presentar al Fondo, verificando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y las prioridades nacionales de cambio climático (NDC, NAPs, Comunicaciones Nacionales, etc.)

Modalidades de apoyo:

El Fondo Verde del Clima dispone de 3 ventanillas de financiación, las cuales son:

- 1) Ventanilla de Apoyo Preparatorio (Readiness): proporciona subvenciones y asistencia técnica a las Autoridades Nacionales Designadas (NDA) y/o puntos focales (FP) <https://www.greenclimate.fund/readiness>
- 2) Ventanilla para preparación de proyectos (PPF): proporciona asistencia financiera y técnica para la preparación de propuestas de financiación de proyectos y programas <https://www.greenclimate.fund/projects/ppf>
- 3) Ventanilla de Proyectos de financiación: provee financiamiento tanto al sector público como al sector privado por medio de préstamos, subvenciones, garantías, entre otros. <https://www.greenclimate.fund/projects/process>

Proceso de aplicación:



1. El FVC no implementa proyectos directamente, sino a través de Entidades Acreditadas. Las Entidades Acreditadas son responsables de presentar las solicitudes de financiamiento al FVC y luego supervisar, administrar y monitorear los proyectos y programas generales aprobados por el FVC. Para acceder al fondo entonces, es necesario trabajar con una Entidad Acreditada.
2. Las entidades acreditadas elaboran propuestas de financiación, en estrecha consulta con las NDA. La Entidad Acreditada, será la encargada de preparar la una nota conceptual propuesta y presentarla primeramente a la AND para que verifique la coherencia de la propuesta con las prioridades de cambio climático para el país. Una **nota conceptual** es un documento que proporciona información básica sobre un proyecto o programa, y permite a las Entidades Acreditadas la oportunidad de buscar comentarios de la NDA sobre si su propuesta coincide con los objetivos y prioridades del país
3. Posteriormente, se procede a trabajar el desarrollo de la propuesta a ser presentada al GCF, esta propuesta debe contar con estudios de factibilidad, modelos financieros, salvaguardas sociales, ambientales y enfoque de género.
4. El acceso a este fondo está sujeto a la evaluación y aprobación de la AND (Autoridad Nacional Designada). Por lo cual se necesita obtener un **Carta de No Objeción de la AND**.
5. Una vez obtenida esta carta de no objeción, la propuesta está autorizada para ser remitida al FVC para su evaluación.

Requisitos

Cumplimiento de las políticas del FVC

- Estándares fiduciarios
- Gestión de riesgos
- Estándares Ambientales y Sociales
- Criterio de M&E
- Política de Género
- Estándares legales

Llenado completo de documentación

- Estudios de factibilidad
- Modelos financieros
- Programación de proyecto
- Análisis de Género
- Estudios ambientales
- Carta de no-objeción de la AND

2. FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (GEF)



Descripción

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial se estableció en vísperas de la Cumbre de la Tierra de Río para abordar los problemas ambientales más apremiantes de nuestro planeta. El FMAM es el mayor fondo fiduciario multilateral centrado en permitir que los países en desarrollo inviertan en la naturaleza y apoya la implementación de las principales convenciones ambientales internacionales, incluidas las de biodiversidad, cambio climático, productos químicos y desertificación.

Modalidades de apoyo:

El FMAM proporciona financiamiento a través de cuatro modalidades; proyectos de tamaño completo, proyectos de tamaño mediano, actividades de apoyo y enfoques programáticos. La modalidad seleccionada debe ser la que mejor apoye los objetivos del proyecto. Cada modalidad requiere la cumplimentación de una plantilla diferente. Para más detalle acerca de cada una de estas modalidades, visitar el sitio web del GE (<https://www.thegef.org/documents/project-and-program-cycle>). A continuación, se citan algunos:

- **Proyecto de Tamaño Completo (FSP):** financiamiento de más de dos millones de dólares estadounidenses.
- **Proyecto de Tamaño Mediano (MSP):** financiamiento equivalente o menor a dos millones de dólares estadounidenses.
- **Actividad Habilitante (EA):** financiamiento para la preparación de planes, estrategias o informes para cumplir con los compromisos de la Convención

Vías de acceso

Las entidades que buscan financiamiento deben trabajar con la agencia asociada del FMAM de su elección para presentar propuestas de proyectos o programas (lista de las agencias: <https://www.thegef.org/partners/gef-agencies>).

La selección de la agencia asociada del FMAM se formaliza a través de una carta de respaldo emitida por el Punto Focal Operacional del país, que es la entidad del país que coordina las actividades del FMAM en el país y evalúa las ideas del proyecto en función de los criterios de elegibilidad, en el Paraguay el punto focal es el MADES.

El FMAM generalmente no proporciona acceso directo. En consecuencia, las solicitudes tienen que presentarse mediante entidades gubernamentales en cooperación con entidades internacionales (por ejemplo: FAO, UNDP, bancos multilaterales de desarrollo [BMD]) que están acreditadas con el FMAM.

Requisitos

Todos los proyectos o programas deben cumplir con los siguientes criterios para ser elegibles para recibir financiamiento del FMAM:

- 1. Ser parte de un país elegible:** Los países pueden ser elegibles para el financiamiento del FMAM de una de dos maneras: a) si el país ha ratificado las convenciones a las que sirve el FMAM y se ajusta a los criterios de elegibilidad decididos por la Conferencia de las Partes de cada convención
- 2. Alineamiento con las prioridades nacionales:** el proyecto debe ser impulsado por el país (en lugar de un socio externo) y ser coherente con las prioridades nacionales que apoyan el desarrollo sostenible.
- 3. Alineamiento con las prioridades del FMAM:** para lograr los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales, se requiere que el FMAM apoye las prioridades de los países que, en última instancia, están dirigidas a abordar los impulsores de la degradación ambiental de manera integrada.
- 4. Beneficios ambientales globales:** El proyecto debe buscar financiamiento del GEF solo para los costos incrementales acordados en las medidas para lograr beneficios ambientales globales.
- 5. Ser participativo:** El proyecto debe involucrar al público en el diseño e implementación del proyecto, siguiendo la Política de Participación Pública en Proyectos Financiados por el FMAM y los lineamientos respectivos.

3. FONDO DE ADAPTACIÓN – FA



Descripción

El Fondo de Adaptación (FA) se estableció para financiar proyectos y programas de adaptación concretos en países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

Fue establecido bajo el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y desde 2010 ha comprometido fondos para actividades localizadas de adaptación y resiliencia climática.

El Fondo de Adaptación es supervisado por la Junta del Fondo de Adaptación, que tiene una mayoría de miembros que representan a países en desarrollo y se reúne en persona dos veces al año para revisar propuestas de políticas y proyectos.

Tipos de proyectos:

- a) **Proyecto/programas de pequeño tamaño:** propuestas que soliciten subvenciones hasta 1 millón de dólares (USD).
- b) **Proyecto/programa regular:** propuestas que solicitan subvenciones de más de 1 millón de dólares (USD).

Vías de acceso:

El Fondo de Adaptación canaliza el financiamiento de la adaptación a los países en desarrollo por medio de **entidades implementadoras nacionales (NIE)** acreditadas que pueden acceder directamente al financiamiento climático y gestionar proyectos desde el diseño hasta la implementación. Los proyectos financiados por AF se implementan tanto a través de Entidades de Implementación Nacionales, Entidades de Implementación Multilaterales y Entidades de Implementación Regionales acreditadas.

Todas las propuestas de financiamiento deben ser aprobadas por el Gobierno solicitante por medio de una *“Government Letter of Endorsement”*. Una vez obtenida esta aprobación, se puede proceder a presentar la propuesta al Fondo de Adaptación

Procedimiento de aplicación

Todas las propuestas de financiamiento deben ser aprobadas por el Gobierno solicitante por medio de una "Government Letter of Endorsement". Una vez obtenida esta aprobación, se puede proceder a presentar la propuesta al Fondo de Adaptación. Las propuestas de proyectos deben ser presentadas por una de las entidades implementadoras que figuran en el sitio web del Fondo de Adaptación (nacional, subregional, regional o multilateral).

Hay dos procesos de aprobación en el marco del ciclo del proyecto del Fondo de Adaptación:

- A. un proceso de aprobación de un solo paso; y
- B. un proceso de aprobación de dos pasos.

Todos los **proyectos/programas pequeños** seguirán el proceso de aprobación de un solo paso, mientras que los **proyectos/programas regulares** pueden seguir el proceso de aprobación de un paso o de dos pasos, dependiendo de la etapa de preparación del proyecto/programa, y a discreción del proponente del proyecto/programa.

Documentación requerida

- Concepto de proyecto/programa: utilizado para el primer paso del proceso de aprobación de dos pasos (solo para proyectos regulares que no se han desarrollado completamente);
- Documento de Proyecto/Programa totalmente desarrollado preparado por NIEs/MIEs para proyectos pequeños y regulares;
- Carta de respaldo firmada por la Autoridad Designada del país para el Fondo de Adaptación.

A. Proceso de aprobación de un solo paso

Este proceso se puede utilizar para proyectos/programas pequeños o proyectos/programas regulares con propuestas que ya están completamente preparadas. El proceso de aprobación incluye los siguientes pasos:

- Las Partes elegibles presentan un documento de proyecto/programa a la **AFBSEC (Adaptation Fund Board Secretariat) al menos nueve semanas antes de la próxima reunión de la AFB (Adaptation Fund Board)**.
- La AFBSEC examinará todas las propuestas y preparará una revisión técnica para cada proyecto/programa. La AFBSEC presenta un conjunto de propuestas de proyectos/programas al Comité de Revisión de Proyectos y Programas (PPRC) al menos siete (7) días antes de la próxima reunión de la AFB.

- La reunión del Comité de Revisión de Proyectos y Programas (PPRC) se llevará a cabo inmediatamente después de la reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (AFB). El PPRC revisará y preparará recomendaciones para presentarlas a la Junta el día o los días siguientes.
- AFB aprueba/no aprueba las propuestas de proyectos/programas durante la reunión.
- Los proyectos aprobados se publicarán en el sitio web de AF después de la conclusión de su reunión.

B. Proceso de aprobación de dos pasos

Para proyectos/programas regulares si así lo decide la Parte proponente: (i) aprobación del concepto del proyecto; y (ii) aprobación del documento de proyecto completamente desarrollado. Cada uno de estos pasos está sujeto al mismo proceso de aprobación que el proceso de aprobación de un solo paso, sólo que se realiza el proceso de aprobación dos veces.

La justificación para elegir un proceso de este tipo es que un país reciba retroalimentación u orientación de la AFB antes de que un proyecto esté completamente preparado.

Requisitos/ criterios de elegibilidad

- a- Todas las propuestas de financiamiento deben ser aprobadas por el Gobierno solicitante por medio de una "Government Letter of Endorsement".
- b- Los proyectos y programas deberán cumplir los criterios de admisibilidad que constan en el párrafo 15 de las Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación, y hacer uso de las plantillas pertinentes. Todo esto se puede encontrar en la página web del FA.
- c- Coherencia con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidos, cuando proceda, los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales y los programas de acción nacionales de adaptación y otros instrumentos pertinentes, cuando existan;
- d- Beneficios económicos, sociales y ambientales de los proyectos;
- e- Cumplir con las normas técnicas nacionales, cuando corresponda;
- f- Eficacia en función de los costos de proyectos y programas;
- g- Arreglos para la gestión, incluida la gestión financiera y de riesgos;
- h- Disposiciones para el seguimiento y la evaluación y la evaluación del impacto;
- i- Evitar la duplicación con otras fuentes de financiación para la adaptación de la misma actividad de proyecto;
- h- Avanzar hacia un enfoque programático, cuando proceda.